

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de abril de 2022, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio a las fincas 1 y S5 del expediente de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga), del que es beneficiario Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, que se ha practicado en el domicilio conocido de la persona titular de la parcela que abajo se indica, y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado del anuncio:

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 26 de octubre de 2021 el justiprecio por las afecciones a las fincas núms. 1 y S5 del proyecto de expropiación para la instalación de la línea eléctrica aéreo subterránea de media tensión D/C, desde la subestación de Villafranco para alimentación al nuevo Hospital de Cártama, en el término municipal de Cártama (Málaga), del que es beneficiario Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., esta Delegación del Gobierno en Málaga procede a comunicar al titular de las referida fincas que para el percibo de las cantidades que le corresponde del justiprecio más, en su caso, los intereses legales, mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, deberán aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación.

Documentación:

1. Solicitud expresa de la persona titular de las fincas expropiadas, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI.
Si actúa mediante representación ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del Registro de la Propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
4. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

La documentación solicitada, dirigida al Servicio de Energía sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, se podrá presentar en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses que le puedan corresponder serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

00260398

Al mismo tiempo se hace publico este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de la finca: Fincas 1 y S5.

Titular: Juan Benítez Martín.

Finca sita en el t.m. de Cártama (Málaga), sita en el paraje Casapalma. Sita en la parcela 239, del polígono 30, con referencia catastral núm. 29038A030002390000KK.

Málaga, 27 de abril de 2022.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que dispone que cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que en el caso de las notificaciones infructuosas, esta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»